

## Fronteras, Cuerpo y Migración: el Caso de las Travestis/Trans Sudamericanas Residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires<sup>1</sup>

### Borders, the Body and Migration: the Case of the Resident South Americans Transvestites/Trans in the Metropolitan Area of Buenos Aires

RAMIRO N. PÉREZ RIPOSSIO

Dr. en Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires-Instituto de Investigaciones Gino Germani-CONICET  
ramiro7242@hotmail.com

#### RESUMEN

*El artículo analiza las dificultades y estrategias que experimentan y llevan a cabo las travestis y trans sudamericanas para traspasar las fronteras geopolíticas y concretar la migración al Área Metropolitana de Buenos Aires. Esta población al enfrentar diferentes hostilidades y vulnerabilidades en sus entornos migra con el fin de constituir un proyecto de vida estable accediendo a derechos. Sin embargo, consolidar la migración supone atravesar un conjunto de aristas entre las que se encuentran el superar las fronteras geopolíticas y debido a la estigmatización que experimenta esta población. El enfoque del artículo es cualitativo, el método empleado es la teoría fundamentada y la técnica de investigación es la entrevista en profundidad aplicada en 44 casos mediante la construcción de un muestro teórico.*

## ABSTRACT

*The article analyzes the difficulties and strategies that South American transvestites and transvestites experience and carry out to cross geopolitical borders and carry out migration to the Metropolitan Area of Buenos Aires. This population, when facing different hostilities and vulnerabilities in their environments, migrates in order to establish a stable life project accessing rights. However, consolidating migration implies crossing a set of edges, including overcoming geopolitical borders and due to the stigmatization that this population experiences. The focus of the article is qualitative, the method used is grounded theory and the research technique is the in-depth interview applied in 44 cases through the construction of a theoretical sample.*

**Palabras clave:** *migraciones, frontera, travestis/trans, AMBA, cuerpo*

**Keywords:** *migrations, border, transvestites / trans, AMBA, body*

## I.- Introducción

El artículo analiza las diferentes prácticas y tácticas que llevan a cabo las travestis/trans sudamericanas con el fin de concretar la migración al Área Metropolitana de Buenos Aires, Argentina, durante los años 2017-2019. En concreto, se describen las estrategias destinadas a superar los controles de admisión e ingreso al territorio. Estas personas, abandonan sus países de origen debido a las hostilidades que experimentan tanto de sus familias como de sus entornos y producto de la discriminación que perciben por sus identidades y expresiones de género. En este sentido, las migrantes travestis/trans sudamericanas poseen las expectativas de consolidar una biografía en el AMBA con el objetivo de acceder a derechos y adquirir mayores libertades. No obstante, cuando se insertan en la sociedad receptora, la discriminación se modifica y emergen otros factores, como resultado de una matriz de dominación que articula diferentes sistemas de

opresión (condición étnica nacional, identidad de género y clase social) (Hill Collins 1990).

Para consolidar un proyecto migratorio y transitar una biografía con estabilidad, atraviesan diferentes instancias siendo una de ellas el traspaso de las fronteras geopolíticas. A pesar de que las migraciones internacionales han representado un eje central en la construcción de la República Argentina desde que se constituyó como Estado nación y se han investigado desde múltiples disciplinas a lo largo de la historia, las migraciones de personas que pertenecen al colectivo LGTTTBIQ+ (lesbinas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersexuales, *queers* y otras identidades) no han sido tenidas en cuenta, por lo que puede identificarse un área de vacancia sobre un problema de investigación relevante tanto por su originalidad como por su impacto social.

Los interrogantes que propone el artículo son: ¿Qué estrategias despliegan las travestis/trans sudamericanas para traspasar las fronteras geopolíticas? ¿De qué manera *performan* sus identidades de género y étnicas para pasar desapercibidas? La hipótesis de trabajo plantea que las estrategias destinadas al traspaso de la frontera evidencia que esta es una hendidura, una forma de producir desigualdades que exige *performar* expresiones de género binarias acordes con las exigencias sociales.

El artículo presenta tres secciones. En primer lugar, se exponen algunos antecedentes y conceptos centrales, luego se presenta la metodología y, por último, los resultados en función de los relatos proporcionados por las entrevistadas.

## II.- Antecedentes y precisiones conceptuales

Si bien algunos antecedentes pueden observarse en Latinoamérica, Norteamérica y Europa, las investigaciones que describen los procesos migratorios de personas LGTTTBIQ+ son aún escasas. Stang (2018), por ejemplo, en una investigación sobre migrantes gays y lesbianas del Perú y Colombia a Santiago de

Chile, ha hallado que la frontera representa una hendidura que se presenta en el cuerpo de los/as migrantes, aunque también refiere a las separaciones geopolíticas que establecen criterios de nacionalidad, y, por ende, de ciudadanía y exclusión. A la vez, López Fernández (2018) y Zarco Ortiz y Chacón Reynosa (2020), en México, han explorado los dispositivos vinculados con la seguridad y la capacidad de las propias personas travestis/trans para llevar a cabo estrategias de encubrimiento de la identidad personal. De este modo, se presenta la frontera como intersticio (Stang 2018) que constriñe y posibilita produciendo efectos en la propia subjetividad, tal como se expondrá en este artículo en el apartado destinados al análisis.

A pesar de que se aborda un problema de investigación de relevancia, pues en la última década han proliferado una serie de derechos que reconocen la importancia sociopolítica de las identidades de género disidente y las migraciones son un aspecto central en la historia de América Latina, el campo abocado en estas problemáticas es aún emergente. De ahí que el artículo se proponga cubrir un área de vacancia preeminente que ilumina que la migración de las personas travestis/trans se producen como consecuencia de la búsqueda de escenarios de menor hostilidad (Berkins 2007). En definitiva, los estudios migratorios han tenido un sesgo hetero-cis-normativo que no ha considerado la migración de las personas que pertenecen al colectivo LGTTT-BIQ+ y en los últimos veinte años han comenzado a divulgarse de manera incipiente algunas investigaciones.

Si bien los conceptos y perspectivas teóricas que forman el marco teórico de la investigación rebalsan lo expuesto en este apartado, es pertinente señalar los de mayor relevancia para el artículo. Tanto la teoría *queer* como la interseccionalidad y la teoría del estigma forman parte de un contexto conceptual ecléctico que cuestiona los binarismos de género entendiendo que la dominación es un proceso que intercepta diferentes dimensiones y que determinados atributos de las personas son construidos e identificados de manera tal que perpetúan desigualdades.

De esta manera, la identidad de género travesti/trans se caracteriza por hacer estallar los binarismos de género y esencialización de las sexualidades (Fernández, 2004). Como se mencionó, una de las principales características de esta población es el abandono de sus entornos y la migración hacia otros contextos. Así, la migración se define de acuerdo con la transformación de tres dimensiones: espacio, tiempo y cultura. De este modo, migrar implica abandonar un contexto y llegar a otro; es decir, se representa una distancia geográfica importante. También involucra permanecer un determinado tiempo en otro territorio con el fin de realizar un proyecto de vida y, por último, es necesario que se produzca una ruptura cultural y social respecto del entorno de origen (Blanco 2000; Micolta León 2005).

Se propone integrar estas definiciones y determinar que el acto de migrar representa una acción social que implica el traspaso de fronteras simbólicas (Balibar 2005) debido a condiciones objetivas, estructurales, económicas y políticas mediante redes que conforman grupos, como pueden ser las familias, las amistades y los paisanos. También involucra las expectativas, las representaciones sociales, la ilusión, la desilusión, la dualidad inclusión-exclusión y la discriminación una vez que se ha consolidado el proyecto migratorio y las posibilidades de transitoriedad y de retorno. De esta manera, la frontera resulta un concepto central que será retomado en el cuerpo del artículo, ya que en este caso la frontera no es solo un indicador de las escisiones geopolíticas, representa una forma de producir diferencias que se expresa también en las migrantes travestis/trans sudamericanas que transitan experiencias geográficas y corporales.

Si bien la metodología y el marco teórico no se encuentran escindidos en el proceso de investigación, los métodos, técnicas y selección de casos se presentan a continuación.

### III.- Metodología

El artículo emplea métodos cualitativos debido a que pretende comprender el sentido que las travestis/trans sudamericanas les otorgan a sus proyectos migratorios. En especial, el significado de traspasar la frontera geopolítica para consolidar un proyecto de vida en el AMBA. La investigación cualitativa es naturalista e interpretativa y se propone analizar y describir el sentido que las personas le otorgan a sus acciones (Vasilachis de Gialdino 2019).

De esta manera, se empleó la Teoría Fundamentada en los datos (Strauss y Corbin 2002), que se trata de un método de investigación que guía tanto la construcción de la muestra como el procesamiento y análisis de la información con el fin de constituir una teoría emergente. De este modo, se construyó un muestreo teórico que contempló 44 casos que fueron seleccionados de acuerdo con el tiempo de permanencia en el AMBA, la edad, el nivel instructivo alcanzado, nacionalidad y participación en organizaciones políticas. El trabajo de campo fue realizado entre los años 2017-2019 en diversos espacios. La mayoría de las entrevistadas fueron contactadas en la sociabilidad nocturna, en bares y discotecas a las que asiste la población LGTTTBIQ+. Además, se logró contactar organizaciones políticas en las que se realizó observación participante en el contexto de talleres y reuniones permitiendo incorporar información de alta relevancia analítica.

En una primera instancia, durante la fase de muestreo abierto, se intentó realizar los primeros contactos con el fin de poder delimitar con mayor precisión los criterios de selección y su justificación. En este momento del muestreo, se incorporaron los casos a los que pudo accederse y se aplicó una codificación abierta, procedimiento que se elaboró en las primeras ocho entrevistas. El principal criterio empleado fue la conveniencia (Patton 2002) y no la intencionalidad, ya que se trató de casos a los que se accedió con relativa facilidad. Luego se pensaron criterios más sólidos con el fin de alcanzar la saturación teórica mediante casos que contemplaran una amplia trayectoria en el país.

El intervalo de edad de las entrevistadas fue entre los 19 y los 57 años, con una media de 27 años. Las nacionalidades fueron las siguientes: peruana, colombiana, ecuatoriana, brasileña y paraguaya. El tiempo de permanencia en el AMBA osciló entre dos semanas y veinte años y, en algunos casos, participaban de organizaciones políticas o habían participado alguna vez. Algunas de ellas alcanzaron el nivel instructivo secundario completo, otras no finalizaron esa instancia y en pocos casos cuentan con estudios universitarios/terciarios incompletos. Casi la totalidad de la muestra ha ejercido la prostitución/trabajo sexual. Respecto de la nacionalidad, se trató de un criterio para seleccionar casos, ya que, la mayoría de las contactadas eran peruanas, con lo cual dar con otras nacionalidades fue clave para poder establecer comparaciones y determinar diferencias según nacionalidad.

La principal técnica de investigación empleada fue la entrevista en profundidad que fue aplicada de manera presencial e individual de acuerdo con una guía de pautas que consideró un conjunto de tópicos vinculados con las diferentes fases de los proyectos migratorios. El análisis de la información provista por las entrevistas fue elaborado mediante la aplicación del método de la comparación constante, que permitió llevar a cabo una codificación abierta, axial y selectiva. También se utilizó la observación participante que permitió complementar el material provisto por las entrevistas logrando que las categorías de análisis se fortalezcan.

#### IV.- Las fronteras geopolíticas: control y asociación al delito

A las entrevistadas se las interrogó sobre sus llegadas al AMBA, con el fin de conocer cómo había sido el viaje y qué estrategias habían empleado para contrarrestar los controles migratorios. De acuerdo con lo que señalaban algunos antecedentes era posible deducir que, para las migrantes travestis/trans, el momento vinculado con los controles migratorios para efectuar la llegada al territorio representaba una cuestión de importancia,

puesto que les generaba diferentes preocupaciones e incertidumbres.

De este modo, una de las entrevistadas proveniente de Colombia relataba una vivencia que le sucedió cuando, finalizado el viaje en avión, intentaba consumir el desplazamiento.

Entonces es el miedo que tuve. Mirá, el día que vine acá, entré al aeropuerto por Migraciones y me pasó algo que fue muy feo. Me hizo sentir muy incómoda. El canciller que estaba me pidió el pasaporte. Le di el pasaporte y él me dijo: “¿Cuánto tiempo va a durar? ¿Por qué ha venido?”. Yo le dije que de vacaciones. Entonces, me dijo: “¿Dónde está el boleto de regreso?”. Entonces le dije que ya de todas maneras aparece en sistema. Me dice: “No, pero eso tiene que traerlo impreso”. Yo le dije que en ningún estatuto está que yo tengo que tener eso impreso para mostrarle. Simplemente, en el sistema va a aparecer. Entonces me dijo: “Ah, pero vas a preguntar vos”. Entonces yo dije: “Yo te doy las respuestas”. Porque, la verdad, venía estresada de un viaje y que me saliera con una estupidez de esa. Que yo he viajado para acá de vacaciones, pero he viajado. Entonces me dijo: “No, espere aquí”. Y me mandó para una habitación que tenían y ahí estaban los demás. Me tuvieron retenida como una hora y yo cansada. Llegó un señor como que era jefe me dijo: “Bueno, ¿a qué viene?”. Yo dije que a pasar las vacaciones. “¿Qué tienes acá?”. Yo dije una hermana. “¿Tenés los datos de ella?”. Sí, se los di, la llamaron. Sí, yo les dije que, de hecho, estaba afuera está esperándome (Daiana, colombiana, 26 años).

Daiana fue sometida a un interrogatorio que se orientó a poder determinar las razones de su viaje. A pesar de que había comprado un pasaje de ida y vuelta mediante lo que se conoce como el *falso turista* (Penchaszadeh 2018) y como estrategia para poder demostrar que su intención no era quedarse en el país, en este caso, se observa que el paradigma de control del flujo migratorio no es un factor que se encuentre de manera exclusiva en Europa y en el norte de América; también ocurre en nuestro contexto. No obstante, la vivencia de la entrevistada no termina en el relato citado con anterioridad.



Fueron, la llamaron, le preguntaron y le pidieron el DNI a ella. Entonces vienen y me dicen: “¿Pero ustedes porque no tienen el mismo apellido?”. Yo dije: “A ver, necesariamente para ser hermanas no tenemos que tener el mismo apellido; somos hermanos de adopción, yo creo que esa ley es nacional y mundial”. Bueno, pero es que estás siendo como muy... como es que me dijo la palabra... lo relacionó como si hubiera sido muy grosera. Yo le dije: “Pero entiéndame que llevo horas viajando, estoy exhausta de estar aquí para aguantar las estupideces como la de ustedes”. Entonces se fue otra vez y ahí si me hizo pasar, me dijo: “Bueno, de todas maneras, discúlpame. Lo que pasa que las chicas como tú acá entran mucha droga”. Me dijo: “Las chicas lindas como tu entran mucha droga”. Y yo le dije: “Ah, *okay*, hubiéramos comenzado desde el principio por ahí y nos hubiéramos ahorrado mucho tiempo”. Todas no somos iguales, pero eso me hizo sentir incómoda y como que ahí me hayan juzgado por ser transexual y, cuando voy a pasar, me hicieron hacer la fila, por un lado, abrir las maletas sacar prácticamente los *brasiers*, todo. Menos mal que me toco una chica. Cuando vio las extensiones de cabello, me dijo: “Ah, ¿eres estilista?” Y yo dije que sí. “Ay, bueno, sabes, nos vamos a revisar otra maleta, pasa” (Daiana, colombiana, 26 años).

Las características del relato de la entrevistada dan cuenta de las complejidades que transitan las migrantes travestis/trans para lograr efectuar el desplazamiento. En concreto, la articulación entre la identidad de género y la condición migratoria<sup>2</sup> se presenta cuando la sociedad receptora, mediante sus instituciones, decide y delimita un *adentro* y un *afuera* excluyente. Por más que la migrante haya logrado comenzar a consolidar un proyecto migratorio en el país, queda claro que su presencia articula territorios geográficos y corporales que son construidos como si se tratara de una amenaza para la sociedad receptora que debe ser controlada (Domenech 2011). La amenaza que asume la diferencia inscrita en la subjetividad migrante es controlada mediante exámenes que se presentan desde el momento en que las migrantes travestis/trans sudamericanas llegan al AMBA. Ellas son portadoras de características transgresoras que resultan provocadoras y equivocadas, representan y expresan:

... el pecado de los orígenes equivocados –el pecado original– puede rescatarse en cualquier momento y convertirse en un cargo contra los más conscientes y devotos de los ‘asimilados’. El examen de admisión nunca es un examen final; no puede aprobarse de forma definitiva (Bauman 2003 113).

Esos exámenes y esas pruebas a las que refiere el sociólogo polaco se presentan en otras instancias de los proyectos migratorios de las entrevistadas y entrecruzan normas jurídicas con aquellas que son de carácter social. En definitiva, las migrantes, en la sociedad receptora, son sometidas a diferentes pruebas y el control del ingreso al territorio es una de ellas.

Las sociedades receptoras se rigen de acuerdo con criterios de peligrosidad, sospecha y desviación (De Giorgi 2000). Además, la asociación entre migración, delito y criminalidad suele ser una característica fundamental de los ámbitos receptores (Monclús Masó 2008). Uno de los prejuicios que se construye respecto de la alteridad travesti/trans sudamericana es la venta de estupefacientes como un delito distintivo de ese colectivo bajo la denominación *narcotravesti* (Cutuli 2017).<sup>3</sup> De este modo, el Poder Judicial, los medios de comunicación, las fuerzas de seguridad (Cohen 2013) y el sistema de salud representan instituciones que contribuyen a constituir a los migrantes como sujetos sospechosos. Esta sospecha se funda en la creencia de la propensión al delito de los migrantes sudamericanos, en general, y, en este caso, se enfatiza debido a la identidad de género.<sup>4</sup>

Aunque la entrevistada no recordaba qué dependencia la interrogó, es probable que haya sido una dependencia de la Dirección Nacional de Migraciones. De este modo, una de las afirmaciones más contundentes que recordó fue cuando afirmaron: “Chicas como usted entran droga al país”. A las migrantes travestis/trans colombianas, según lo que ellas relataron en las entrevistas y en conversaciones durante el trabajo de campo, se las asocia al narcotráfico como consecuencia de las representaciones que se producen sobre su condición migratoria e identidad de género.

Cabe destacar que esta entrevista se realizó en el 2017, en el contexto del endurecimiento de la política migratoria. Dado que las modificaciones a la Ley de Migraciones (Ley N.º 25.871), mediante decretos de necesidad y de urgencia, implicaron un retroceso de esta (lo que impactó en la concepción de la diversidad cultural por parte del Estado), este tipo de accionar no debe resultar sorprendente. Más allá de que no es posible establecer una comparación con el ingreso de personas travestis/trans que migraron antes del 2017 porque la investigación comenzó ese año, según lo que indican tanto las asociaciones de migrantes como académicos que han trabajado el tema, es probable que el endurecimiento se haya traducido en un mayor control de acceso al país.

Para el análisis e interpretación de este relato, además de los conceptos y perspectivas mencionadas, es necesario tener en cuenta la legislación migratoria argentina y los enfoques que dan cuenta la manera en que se constituyen las discriminaciones. Respecto de la legislación migratoria, es posible determinar que refleja las maneras de concebir la alteridad migrante por parte del Estado y la sociedad receptora.

En una etapa atravesada por el bloque histórico democrático y la revalorización de los DD. HH. (derechos humanos), la Ley de Migraciones (Ley N.º 25871), sancionada en el 2004 y reglamentada en 2010, posee estándares que superan la legislación internacional en lo que respecta al reconocimiento de los derechos de las personas migrantes (García 2017). En suma, constituye al migrante como sujeto de derecho y le permite acceder a la salud y a la educación, más allá de la situación residencial y de regularidad migratoria. Sin duda, la sanción de la ley reflejó un contexto latinoamericano y nacional asociado al respeto de los DD. HH. de las personas migrantes (Penchaszadeh 2018). No obstante, dicha legislación, a partir del 2017, experimentó algunas modificaciones orientadas al endurecimiento y un retroceso de la política migratoria (Monclús Masó 2017), lo que impacta en los proyectos migratorios de las entrevistadas, puesto que algunas de ellas han migrado en este contexto. En efecto, se mencionan

algunos lineamientos de la política migratoria actual materializados en dos decretos de necesidad y urgencia.

El decreto 68/2017 crea la Comisión Nacional de Fronteras, un organismo destinado al control fronterizo que restringe el ingreso al país de extranjeros que tengan antecedentes penales y acelera la deportación de aquellos migrantes que han cometido delitos en el país. Por otra parte, según Amnistía Internacional:

En términos generales, el decreto 70/2017 introduce impedimentos concretos para el ingreso y permanencia de migrantes en el país, acelera los trámites de expulsión reduciendo las garantías procesales de las personas, vulnerando el derecho de defensa; elimina la unidad familiar como condición para evitar la expulsión y restringe el acceso a la nacionalidad argentina. (2017 1)

Estos decretos son modificaciones regresivas que vinculan las migraciones al delito, con escasa fundamentación empírica y una serie de regulaciones tendientes a restringir derechos y garantías constitucionales (Penchaszadeh 2018; González y Tavernelli 2018; Perez Ripossio 2019, entre otras). De las numerosas publicaciones elaboradas durante los últimos tres años, Penchaszadeh (2018) ha sintetizado algunos elementos que resultan pertinentes al análisis. La autora sostiene que el texto del DNU 70/2017 restablece la potencial amenaza del migrante al orden social y deja de lado el tratamiento legislativo en materia migratoria. Esta peligrosidad de los migrantes encuentra su principal asidero en la naturalizada vinculación de la migración con el delito y con la violencia. Teniendo en cuenta lo aportado por la migrante entrevistada (Daiana), es posible establecer que el DNU refiere a la narcocriminalidad organizada de acuerdo con las estadísticas generadas por los servicios penitenciarios, abocados a procesos de selectividad criminal. Además, tal como lo expresa el decreto respecto del ingreso al territorio:

Que la situación reseñada precedentemente justifica la regulación inmediata de un procedimiento migratorio especial de carácter sumarísimo, aplicable a aquellos casos en los que las

personas de nacionalidad extranjera se encontraran involucradas en hechos delictivos y a quienes hubieren ingresado en forma clandestina al territorio nacional, eludiendo el control migratorio (DNU 70/2017, ctd. en González y Tavernelli 2018).

De esta manera, de acuerdo con lo relatado por Daiana, es posible observar que el interrogatorio y la intimidación que experimentó conjugan factores ligados al control migratorio y a la asociación con la narcocriminalidad de los migrantes. En suma, los decretos se apoyan en algunas zonas grises que contemplaba la Ley N.º 25871, ya que se citan algunos de sus artículos (Penchaszadeh 2018).<sup>5</sup>

Uno de los debates de los estudios migratorios nacionales radica en poder establecer si dichas modificaciones constituyen un nuevo enfoque en la política migratoria, puesto que es innegable que el enfoque *securitario* ha ganado terreno en relación con el de los derechos humanos (Canelo *et al* 2018). Persiste la actual legislación migratoria (no se ha derogado), pero priman elementos que pueden restaurar nociones excluyentes y criminalizadoras que recuerdan algunos de los aspectos de la legislación elaborada en el contexto de la dictadura cívico-militar (1976-1983). Lo que se pretende señalar es que, a partir de la sanción de estos DNU, se adulteran los pilares fundamentales de una legislación sancionada en un contexto democrático y se determina que el giro actual en la manera de concebir las migraciones es regresiva, lo que ha provocado la reacción de diversos sectores de la sociedad civil (Canelo *et al* 2018).

Con base en estas interpretaciones teóricas, una lectura que realiza la migrante colombiana citada es haber sido discriminada por su condición de transexual, afirmando que su identidad de género fue decisiva en el proceso de control de ingreso que experimentó. En efecto, la interseccionalidad representa una perspectiva de análisis que trata cuestiones de larga data, pero mediante un enfoque novedoso, cuyo impacto es significativo en cuanto al conocimiento y a la crítica política. De todas maneras, una de sus limitaciones radica en que resulta complejo observar indicadores empíricos que demuestren la articulación entre

las distintas discriminaciones (Magliano 2015). En este caso, no se emplea un modelo aditivo con el fin de sumar los distintos aspectos que contribuyen a producir la vulnerabilidad y la discriminación (Almendra 2015). En todo caso, se afirma que, de manera estructural, en determinados aspectos de los proyectos migratorios de las migrantes travestis/trans sudamericanas, la condición migratoria y la identidad de género se retroalimentan y se influyen entre sí, reforzando la discriminación, criminalización y violencia.

Dentro de la diversidad de maneras de pensar la interseccionalidad, en línea con las interpretaciones de Hill Collins (1990), la premisa de la que se parte establece que la organización de las discriminaciones se condensa en una matriz de dominación en donde los diferentes rasgos que constituyen la opresión y discriminación se combinan e interactúan entre sí. Observar y poder conceptualizar la manera en que la discriminación se articula e interactúa entre sí, atendiendo la condición migratoria y la identidad de género,<sup>6</sup> representa, en el caso de la población migrante travesti/trans sudamericana, el desafío de mayor envergadura. Una de las premisas de las que se parte, establece que la matriz de dominación puede presentarse en un plano disciplinar-estructural y en el contexto de las relaciones intersubjetivas. De todas maneras, es pertinente aclarar que aquí se realiza un análisis desde la perspectiva intercultural,<sup>7</sup> mientras que de la interseccionalidad se toman algunas dimensiones de análisis que permiten observar cómo se constituye una matriz de dominación cuando sistemas de opresión como la condición migratoria y la identidad de género se articulan.

En efecto, en la línea de las investigaciones sobre migraciones y sexualidad, Cantú (2009) advierte que el control migratorio asentado en las legislaciones se vincula con discursos normativizados sobre la etnia/condición migratoria, la sexualidad, la identidad de género y la clase social. La peligrosidad del migrante trasciende la mera condición migratoria y se articula, en este caso, con la identidad de género. Por eso, la persona que intervino en el interrogatorio afirma “chicas como usted” en alusión

a su identidad de género travesti/trans. Además, la idea de un enemigo peligroso e invasor que supone una amenaza para la sociedad receptora ha representado uno de los pilares de la conformación del Estado nación argentino y son los migrantes y los sujetos sexualmente “desviados” señalados como principales responsables (Salessi 1995; Farji Neer 2017).

Este cruce que involucra amenaza, peligrosidad y desviación –interpretando las palabras de la entrevistada– permite entrever que el ser travesti/trans sudamericana refuerza las dificultades para ingresar al territorio y constituir un proyecto migratorio. Debido a la elevada asociación entre identidad travesti/trans y ejercicio de la prostitución/trabajo sexual es que la vinculación con la venta de estupefacientes se refuerza, puesto que, en el ejercicio de esa actividad, es frecuente el uso e intercambio de drogas por parte de los clientes y de las propias entrevistadas.

Con fundamento en Preciado (2019), la articulación de las discriminaciones y vulnerabilidades producto de la condición migratoria y la identidad de género se articulan de manera tal que las travestis/trans no pueden acreditar la modificación de sus identidades:

Tanto en el caso de las personas trans como en el de los cuerpos migrantes, lo que se demanda es refugio biopolítico: ser literalmente sujetado en un sistema de ensamblaje semiótico que da sentido a la vida. La falta de reconocimiento legal y soporte biocultural niega la soberanía a los cuerpos trans y migrantes y los sitúa en una posición de alta vulnerabilidad social. (2015)

Los señalamientos del filósofo trans español son pertinentes porque la migrante poseía una documentación que acreditaba su identidad como varón cisgénero. Una de las claves para entender la situación de Daiana, en relación con la cita de Preciado, es que ella no disponía del cambio de DNI (documento nacional de identidad), lo que complicaba la posibilidad de acreditar su identidad de manera formal mediante la rectificación registral. Ese refugio biopolítico se vincula con el reconocimiento de la

ciudadanía y de la identidad de una persona que se encuentra en transición y que permite reconocer, en este caso, a las personas travestis/transmigrantes<sup>8</sup>.

## V.- Tácticas y estrategias para traspasar las fronteras geográficas y corporales

Para poder gestar un proyecto migratorio en el AMBA, puede resultar necesario realizar tácticas de control de la información personal para pasar desapercibidas y eliminar indicadores de peligrosidad. De acuerdo con este presupuesto, una travesti/trans peruana, al realizar los primeros preparativos para efectuar el desplazamiento migratorio, llevó a cabo diferentes modificaciones estratégicas, con el objetivo de esquivar los controles de ingreso.

Y yo me corté el pelo porque allá me decían, la mamá y otra chica: “El control es tan estricto que si te van a ver con el pelo largo; van a decir que vos sos una trans que te vas a ir a ejercer prostitución y no te van a dejar pasar”. Entonces me tuve que venir vestido casi como un tipo. Con pantalón de vestir, con camisa de vestir, con una campera y el pelo corto. Me corté el pelo y ella no me había avisado que no era tan así. Cuando llegué acá, ella me dijo: “¿Para qué te cortaste el pelo?” y le dije: “Pero si tu mamá, tu hermana y otra chica decían que yo me tenía que cortar porque, sino en el control que me iban a hacer acá; no me iban a permitir ingresar”. “¡No! –me dice-. Es mentira”. Y bueno, ya está (Sandra, peruana, 43 años).

Si en el relato de la migrante colombiana se observaba una articulación entre la condición migratoria y la identidad de género, en este caso, es perceptible que el ser travesti/trans representa el factor nodal a la hora de efectuar la migración. De esta manera, las personas que constituían sus principales redes aseguraron que, durante el proceso de control, iban a pensar: “Sos una trans que te vas a ir a ejercer prostitución” y, por lo tanto, le resultaría imposible ingresar al territorio. Ser travesti/trans



migrante sudamericana y ejercer la prostitución/trabajo sexual representan indicadores de peligrosidad y desviación que, por sus características indeseables, deben ser controladas por la sociedad receptora e, incluso, pueden derivar en la expulsión del territorio.

Se observa, mediante la agencia de la entrevistada, la intención de traspasar una frontera jurisdiccional que, si bien es construida, es visible, perceptible e identificable, puesto que separa lo nacional de lo extranjero marcando, además, diferencias culturales. Sin embargo, “las fronteras no son meramente márgenes geográficos o bordes territoriales” (Mezzadra y Neilson 2016 21); por el contrario, según Balibar (2005), las fronteras simbólicas pueden construirse en las relaciones sociales y no responder a marcos jurídico-normativos, aunque establecen condiciones para atravesarlas marcando diferencias y construyendo desigualdades. Con base en Cohen (2013), las fronteras simbólicas demarcan lo propio de lo ajeno y, en este caso, evidencian control y distanciamiento. El control y el distanciamiento en el relato de Sandra (también en el de Daiana) evidencian que la identidad de género y la condición migratoria son características que simbolizan extrañamiento y amenaza, y que se encuentran inscriptas en la subjetividad y en el cuerpo.

Como señala Stang (2018), la frontera es una hendidura que constriñe y permite en la medida en que combina estructura y agencia. Pensar la frontera de manera intersticial y no de manera territorial permite observar como para la entrevistada esto implicó una restricción dado que tuvo que encubrir la expresión social de su identidad de género. Pero, a la vez, ese traspaso geográfico le permitió desafiar la frontera corporal y expresarse como deseaba en el contexto de la sociedad receptora. Por eso, mediante el establecimiento de esta táctica, Sandra readecuó una imagen corporal que podía entrometerse en los intersticios de la sociedad receptora y con el fin de inscribirse en lo aceptado por la hetero-cis-normatividad. De ahí que Mezzadra y Nielson (2006) determinen que la frontera representa un dispositivo de inclusión y exclusión. Y es aún más que eso; porque si se piensa

la frontera como hendidura es necesario entender la fluidez que posibilita constituyendo identidades lábiles sin perder de vista los conflictos, temores e incertidumbres que provoca en los sujetos que las traspasan.

Las investigaciones que, de manera puntual, han observado el desafío que supone ingresar a los destinos migratorios han señalado que las travestis/trans emplean diferentes estrategias para atravesar los controles y reducir los riesgos que supone el viaje (López Fernández 2018; Zarco Ortiz y Reynosa 2020). Los autores sostienen que la vigilancia estatal mediante dispositivos de seguridad específicos provoca que las migrantes desplieguen estrategias vinculadas al *passing*<sup>9</sup>. Al respecto, López Fernández sostiene:

Esto se traduce en cómo performan sus expresiones de género para ser leídas en masculino frente a circunstancias hostiles, corporizando una “expresión heteronormativa” que de manera transitoria no les ponga en evidencia frente a lxs Otrxs, y les ayude a “pasar desapercibidas”, siendo reconocibles frente a las codificaciones y órdenes de género (2018 23).

Más allá de que Sandra afirmó, en la entrevista, que las indicaciones de los familiares de sus amistades eran infundadas, lo importante es que consideraban que el ser travesti/trans podía dificultar el traspaso de las fronteras simbólicas al país, teniendo en cuenta que ya se encontraban inmersas en el contexto de la sociedad receptora y conocían tácticas para eludir los controles ligados al ingreso. Sandra debió modificar aspectos de su apariencia, es decir, la expresión social de su identidad de género, para poder ingresar a la Argentina y comenzar a expresar con mayor libertad su identidad de género.

Con fundamento en Goffman (2015 [1963]), el concepto de estigma permite pensar que determinados atributos de las personas son difíciles de ocultar y, a menudo, son aquellos que las sociedades receptoras consideran que se encuentran por fuera de “lo normal”. En consonancia con estas afirmaciones, la migrante realizó un ritual de encubrimiento de su identidad de género con

el fin de poder arribar al país ocultando los indicadores que pudieran identificarse como transgresores de las convenciones de género aprobadas. En definitiva, si las conductas enmarcadas en el *passing* hacen alusión al poder enmascarar la propia identidad de género (Guzmán y Platero 2012), en este caso, se observa que la expresión social de género de la entrevistada implicó presentarse como varón cisgénero en una verdadera táctica de control de la información personal para eludir los controles de acceso.

La entrevistada entendió, según lo que le indicaron, que debía optar por asimilarse a una identidad normativa debido a la asociación, casi automática, entre travestismo y prostitución/trabajo sexual. En suma, teniendo en cuenta que la fachada “es la dotación expresiva de tipo corriente empleada intencional o inconscientemente por el individuo durante su actuación” (Goffman 1989 34), la entrevistada optó por expresar una fachada varonil, llevando a cabo una actuación de género no acorde con su autoidentificación, pero conforme con “... los valores oficialmente acreditados por la sociedad” (Goffman 1989 47). Cabe destacar que esta fachada no refiere a un acto individual y voluntarista; por el contrario, como sostiene Seid, “... frecuentemente ocurre que se ven obligadas a mantener una fachada mediante técnicas reales de montaje escénico” (2015 69). Este montaje, se diferencia de las primeras experiencias de expresión social de la identidad de género travesti/trans en los contextos de origen, ya que en ellos se experimenta de manera clandestina expresiones de género acordes con sus intenciones, mientras que, en el caso citado, se trató de un montaje destinado a eludir los controles de ingreso representándose de manera no acorde con su autoidentificación de género.

Este análisis puede complementarse con los aportes de Butler (2002 y 2006) sobre la performatividad del género, ya que, como sostiene Preciado, “...el género no tiene estatuto ontológico fuera de los actos que lo constituyen. En esta lectura, “el género sería el efecto retroactivo de la repetición ritualizada de *performances*” (Preciado 2007 3). De esta manera, esta táctica para esquivar el permiso de acceso se orientó de acuerdo con

una ritualización de prácticas que fueron enunciadas y que, lejos de ser voluntarias, responden a la estructuración de prácticas corporales y gestos en los que se citan las normas de género y que requieren la incorporación de ciertos ideales de femineidad y masculinidad (Butler 2002). En este caso la *performatividad* implicó citar las características y comportamientos de un varón cisgénero. Si el cuerpo y sus intervenciones “en el modelo moderno de la identidad de género, se convierte en el baluarte último de la identidad” (García García y Oñate Martínez 2008 346), las modificaciones para sortear el control de acceso al territorio resultaron esenciales.

Para Sandra, resultaba más sencillo presentarse como varón cisgénero porque la presentación social de su identidad se encontraba alejada del grupo de referencia construido socialmente, es decir, las mujeres cisgénero. En síntesis, durante la entrevista, relató que su transición se encontraba en un incipiente estado. En concreto, las construcciones respecto de las diferencias sexuales y culturales ancladas en el privilegio masculino provocaron que expresarse como varón cisgénero tuviera implicancias positivas en relación con otras identidades de género, lo que posibilitó el acceso al país sin mayores obstáculos.

## Conclusiones

El artículo procuró realizar un aporte a los estudios de género y migratorios intentando contribuir a un área de vacancia en el conocimiento existente. Las investigaciones sobre migraciones travestis/trans son escasas y a pesar de algunos avances en los últimos veinte años, en Latinoamérica es poco lo que se conoce. De manera puntual, para las migrantes travestis/trans sudamericanas traspasar las fronteras geopolíticas para poder consumir la migración representa un momento crucial en sus tránsitos. Pues en sus subjetividades se expresa también el traspaso de las fronteras corporales y en los modos de experimentar

el propio cuerpo; aspecto vinculado íntimamente con el proyecto migratorio.

En los controles realizados por las instituciones correspondientes para acceder al AMBA, las experiencias relatadas por algunas de las entrevistadas evidencian mecanismos de control ligados al endurecimiento de la política migratoria y prejuicios asentados en la criminalidad y el delito. Las fronteras que deben atravesar son de carácter simbólico y cruzan lo jurisdiccional con las diferencias culturales, que son constituidas como amenazas bajo indicadores de sospecha y de peligrosidad que interceptan la condición migratoria y la identidad de género de las entrevistadas.

Pero esas fronteras envuelven procesos de inclusión y exclusión, y no solo constriñen, sino que habilitan tácticas y estrategias para atravesarlas e, incluso, portarlas bajo un velo de encubrimiento y resignificación. Es la hendidura que más que separar condensa y sedimenta condicionamientos con posibilidades, expresa los arduos conflictos y rispideces permitiendo también poder expresarse de otras maneras. Se trata de una tergiversación de la propia expresión de género para eludir procesos de control impartidos por el Estado.

\* \* \*

## Notas

- 1 Este artículo forma parte de una tesis doctoral ya concluida en la Universidad de Buenos Aires.
- 2 *Condición migratoria*, para este escrito, no refiere a la condición jurídica de las migrantes, aunque esta pueda ser importante. Hace referencia a que son personas migrantes, es decir, parte de una condición diferente a la de los nativos. Esto suele denominarse condición étnica-nacional, pero no se utiliza ese término porque pueden existir diferencias étnicas entre los nativos y los migrantes.
- 3 La autora menciona esta noción en función del caso de una travesti peruana condenada por narcotráfico.
- 4 En distintas investigaciones se ha podido sostener que la sociedad receptora establece una asociación entre colectivos migratorios y determinados tipos de delito.

Al respecto, Autor (2018) ha demostrado que los funcionarios del Poder Judicial construyen representaciones sobre los colectivos migratorios sudamericanos y el delito. También en distintos proyectos UBACyT citados en los antecedentes pudo demostrarse tal asociación.

- 5 Por ejemplo, la ley establece etapas para alcanzar la residencia permanente y el artículo 125 establece: "Ninguna de las disposiciones de la presente ley tendrá por efecto eximir a los extranjeros de la obligación de cumplir con la legislación nacional ni de la obligación de respetar la identidad cultural de los argentinos". En este artículo, se observa una óptica asimilacionista.
- 6 Respecto de la exclusión de la clase social, en las conclusiones se propone como una posible línea de investigación a futuro.
- 7 Esta aclaración se relaciona con la anterior, puesto que el análisis interseccional exige la incorporación de la clase social y no se trata de una dimensión que recorra el núcleo central de análisis de la tesis.
- 8 Está claro que esta no es la única fuente de reconocimiento, pero el poder acceder al DNI puede representar ese refugio biopolítico del que carecen.
- 9 En el sentido de pasar desapercibidas *performando*, en este caso, al género cis masculino.

\* \* \*

## Obras citadas

- Amnistía Internacional. Algunas consideraciones sobre la modificación de la Ley de Migraciones (Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017). 2017.  
<https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/02/Migraciones-QyA-1.pdf>.
- Balibar, Étienne. *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa, 2005
- Bauman, Zygmunt. *Comunidad*. Madrid: Siglo XXI, 2003
- Berkins, Lohana. *Informe Nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros. Cumbia, copeteo y lágrimas*. Buenos Aires: Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transsexual. 2007.
- Blanco, C. *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Butler, Judith. *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós, 2000
- Butler, Judith. *Deshacer el Género*. Barcelona: Paidós, 2006
- Canelo, Brenda, Gavazzo, Natalia, y Nejamkis, Lucía. Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si somos americanos*, 18, n° 1, 2018, pp. 150-182. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-09482018000100150](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-09482018000100150)
- Cantú, Lionel. *The sexuality of migration: Border crossings and Mexican immigrant men*. New York: NYU Press, 2009.
- Cohen, Néstor. *Las relaciones interculturales en la institución educativa y el poder judicial. Las fronteras invisibles entre lo propio y lo ajeno*. Tesis Doctoral. Universidad de Buenos Aires, 2003.

- Cubillos, Javiera Almendras "La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista". *Oxímora revista internacional de ética y política*, 7, 2015, pp. 119-137. Recuperado de: <https://revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/view/14502/17834>.
- Cutuli, María Soledad. La travesti permitida y la narcotravesti: imágenes morales en tensión. *Dossiê conservadorismo, direitos, moralidades e violência. Cadernos Pagu* 50, 1-25. Campinas-SP, Núcleo de Estudos de Gênero-Pagu/Unicamp, 2017. doi: 10.1590/18094449201700500003.
- De Giorgi, Alessandro. *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Editorial Virus, 2000
- Domenech, Eduardo. "Crónica de una "amenaza" anunciada. Inmigración e ilegalidad: visiones de Estado en la Argentina contemporánea." En Feldman-Bianco, Bela, Rivera Sánchez, Liliana, Stefoni, Carolina y Villa, Marta (Comps.). *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito (Ecuador): FLACSO-Ecuador/CLACSO/UAH, 2011, pp., 31-78.
- Farji Neer, Anahí. *Travestismo, transexualidad y transgeneridad en los discursos del Estado Argentino. Desde los Edictos Policiales hasta la ley de Identidad de Género*. Buenos Aires: Teseo, 2017.
- Fernández, Josefina. *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Buenos Aires: Edhasa, 2004
- García García, Antonio y Sara Oñate Martínez. Transexuales ecuatorianas: el viaje y el cuerpo, en Herrera, G. y Ramírez, J. (eds.). *América Latina migrante: Estado, familia, identidades*. Quito: FLACSO – Ministerio de Cultura., 2008, pp. 343-360.
- García, Lila. Decreto 70/2017, Ley de Migraciones y Poder Judicial. *Rubinzal Culzoni Doctrina*, 230 n°9, 2017, pp. 1-12.
- Goffman, Erving. *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu, 1989.
- Goffman, Erving. *La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu. 2015
- González, Anahí., y Romina Tavernelli. Leyes migratorias y representaciones sociales: el caso argentino. *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2(1), 2018, pp. 74-91. doi: 10.23854/autoc.v2i1.49.
- Guzmán, Paco, y Raquel Lucas Platero. "The critical intersections of disability and non normative sexualities in Spain." *Annual Review Critical Psychology*, 11, 2017, pp. 357-387.
- Hill Collins, Patricia. *Black feminist thought. Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. New York: Routledge, 1990
- López Fernández, Victoria. Diásporas trans, fronteras corporeizadas y tránsito (s) migratorios en México. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(71), 9-34.
- Magliano, María José. "Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos." *Revista Estudos Feministas*, 23 n° 3, 2015, pp. 691-712. doi: 10.1590/S0104-026X2009000200004.
- Mezzadra, Sandro y Brett Neilson. *La frontera como método. O la multiplicación del trabajo*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2016.

- Micolta León, Amparo. "Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales." En *Revista Trabajo Social*, Universidad Nacional de Colombia 7, 2005, pp. 59-76  
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8476>.
- Monclús Masó, Marta. *La gestión penal de la inmigración*. Buenos Aires: Del Puerto, 2008.
- Monclús Masó, Marta. La reforma de la Ley de migraciones mediante Decreto de Necesidad y Urgencia: un retroceso en la política de derechos humanos. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*. 18, 2017, pp. 1-14.  
<http://repositorio.utdt.edu/handle/utdt/10458>.
- Patton, Michael Quinn. *Qualitative Evaluation and Research Methods*. Londres: Sage, 2002
- Penchaszadeh, Ana Paula. "Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque?" *PURVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 23, 2018, pp. 91-109. doi: 10.17141/urvio.23.2018.3554.
- Perez Riposio, Ramiro. ¡Poder Judicial y ciudadanía migrante en el Área Metropolitana de Buenos Aires: entre la igualdad y la restricción de derechos." *Cultura y Representaciones Sociales*, 14 27, 2019, pp. 108- 142  
doi: 10.28965/2019-27-04.
- Preciado, Paul. B. "Entrevista com Beatriz Preciado" por Jesús Carrillo, *Cadernos Pagu* 28, janeiro-junho, 2007, pp. 375-405.
- Preciado, Paul. B. . *Un apartamento en Urano. Crónicas del cruce*. Barcelona: Anagrama, 2019.
- Salessi, Jorge. *Médicos, maleantes y maricas: higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación argentina (Buenos Aires, 1871-1914)*. Rosario: Beatriz Viterbo, 1995.
- Seid, Gonzalo. "Presentación de sí y gestión del tránsito de identidad de género en una joven de clase media." *Cuadernos de Antropología*, 25 2, 2015, pp. 67-85. 10.15517/CAT.V25I2.21682.
- Stang, Fernanda. *Fronteras, sexualidades procesos de subjetivación. Migrantes LGTBIQ colombianos y peruanos en Santiago de Chile*. Tesis Doctoral. Universidad Nacional de Córdoba, 2018.
- Strauss, Anselm y Juliet Corbin. *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia., 2002.
- Vasilachis de Gialdino, Irene. *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa, 2019
- Zarco Ortiz, Ernesto Antonio y Karla Jeanette Chacón Reynosa. "Dispositivos de seguridad y sexualidad en la frontera sur de México: biopolíticas en mujeres transgénero centroamericanas." *Tabula rasa* 33, 2020, pp. 137-163.  
doi: 10.25058/20112742.n33.06.